



ACTA DE AUDIENCIA No. 209-2021

**CLASE DE AUDIENCIA
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA
TRASLADO ESCRITO DE ACUSACIÓN
SOLICITUD DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO**

DELITO

HURTO CALIFICADO NO CONSUMADO NO ATENUADO arts. 239, 240 Núms. 1° y 4° Inciso 4° y 27 del C.P						
DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
16	11	2021	URI KENNEDY	110016000019202106801	407741	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Carrera 69 No. 36-70 sur 3 Piso, Barrio Carvajal 7110495		
FISCAL: MARIA HILDA CAMARGO FISCAL 321 LOCAL				URI KENNEDY 7111835 mariah.camargo@fiscalia.gov.co		
MINISTERIO PÚBLICO: JOSÉ GILBERTO CONTRERAS AHUMADA				Nos comparece a la diligencia.		
DEFENSOR PUBLICO: NOHORA CLAVIJO MORENO C.C. 51738666 T.P. 81464				3154155153 nclavijo@defensoria.edu.co		
INDICIADO: YILMER STIVEN LEON LOPEZ C.C. 1.032.482.265 de Bogotá D.C.				Carrera 93D No. 35 – 31 Sur Barrio Patio Bonito de la Localidad de Kennedy.		
Peticiónes: Varias.				Carácter: Pública.		
Inicio: 07:03 pm P.M.				Finalización: 08:19 P.M.		

LEGALIZACIÓN DE CAPTURA

Solicita el Delegado de la Fiscalía legalizar la captura en flagrancia (art. 301 numerales 2°) y el procedimiento de judicialización del ciudadano YILMER STIVEN LEON LOPEZ identificado con C.C. 1.032.482.265 de Bogotá D.C., por hechos registrados en audio, relacionados con la configuración del delito de **HURTO CALIFICADO NO CONSUMADO NO ATENUADO arts. 239, 240 Núms. 1° y 4° Inciso 4° y 27 del C.P**

Defensa: Sin objeciones.

DECISIÓN: Verificada la situación de flagrancia (Art. 301 Núm. 2°), la procedencia de la detención preventiva por los delitos investigados, al no observarse ninguna irregularidad respecto de línea de tiempo o derechos del capturado, se declara legal el procedimiento de captura YILMER STIVEN LEON LOPEZ, aprehendido por la Policía Nacional el día 15 de noviembre de 2021, en la Calle 6B No. 81B – 51, a las **18:40** horas aprox., por hechos registrados en audio.

SIN RECURSOS. SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS. 07:27 P.M.

TRASLADO ESCRITO DE ACUSACIÓN

El despacho deja constancia que el Delegado de la Fiscalía ha corrido traslado del escrito de acusación y elementos materiales probatorios a los intervinientes. Se ha acusado al ciudadano **YILMER STIVEN LEON LOPEZ identificado con C.C. 1.032.482.265 de Bogotá D.C.**, como autor del delito de **HURTO CALIFICADO NO CONSUMADO NO ATENUADO arts. 239, 240 Núms. 1° y 4° Inciso 4° y 27 del C.P**



SIN OBSERVACIONES. SE TERMINA SIENDO LAS 07:30 P.M.

MEDIDA DE ASEGURAMIENTO

El Delegado Fiscal solicita la imposición de la medida de aseguramiento privativa de la libertad prevista en el ART. 307 Literal A, Núm. 1° del C.P.P, por el delito de **HURTO CALIFICADO NO CONSUMADO NO ATENUADO arts. 239, 240 Núms. 1° y 4° Inciso 4° y 27 del C.P**, en calidad de autor, para el ciudadano YILMER STIVEN LEON LOPEZ.

Defensa: Se opone a lo pedido por la fiscalía, solicita se tenga en cuenta el principio de ponderación y el parágrafo del art. 308 del C.P.P.

DECISIÓN: Analizado los elementos materiales probatorios aportados por la Fiscalía, se infiere la materialización de la conducta, la participación del investigado, que la medida solicitada resulta necesaria (Art 308 Núms. 2° y 3°) (art. 310 Núms. 1°, 3° y 4°) (art. 312 núm. 3°), urgente (gravedad de la conducta) y coherente con el test de proporcionalidad: idónea, necesaria, razonable, por lo tanto, se **DECIDE:**

Afectar la Libertad del ciudadano **YILMER STIVEN LEON LOPEZ identificado con C.C. 1.032.482.265 de Bogotá D.C.**, imponiéndole la medida de aseguramiento privativa de la libertad en establecimiento de reclusión, conforme al ART. 307 Literal A, Núm. 1° del C.P.P.

Informar al SIOPER y a la Fiscalía General de la Nación, para el registro de la medida cautelar, se libre la boleta de detención con destino a la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres, oficiar con destino al Juzgado 2° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá quien conoce del proceso con radicado 110016000017201909124 para su conocimiento y fines pertinentes.

SIN RECURSOS, SE TERMINA SIENDO LAS 08:19 P.M.

Darly Melissa Ruiz Otero
Secretaria

Audio:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j17pmgbt_cendoj_ramajudicial_gov_co/EXZNud-1HbJCqEF9CHKVxTMBaRvLmM0MThgJFFCNjtpGLg?e=4JAKOG





Bogotá, D.C. 16 de noviembre de 2021

Señor Director:
Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres y/o INPEC.
Ciudad

Ref. C.U.I. 110016000019202106801 NI. 407741

BOLETA DE DETENCIÓN No. 183-2021

Cordial saludo:

De conformidad a lo ordenado en audiencia preliminar de la fecha, le comunico que se impuso medida de aseguramiento privativa de la libertad consistente en DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO de acuerdo a lo establecido en el ART. 307 Literal A, Núm.1 del C.P.P., en contra del investigado:

NOMBRE	YILMER STIVEN LEON LOPEZ
CÉDULA DE CIUDADANIA	1.032.482.265 de Bogotá D.C.
LUGAR Y FECHA NACIMIENTO	12 de junio de 1996 en Bogotá D.C.
EDAD	25 AÑOS
SEXO	MASCULINO
NACIONALIDAD	Colombiano
DELITO (S)	HURTO CALIFICADO NO CONSUMADO NO ATENUADO
CALIDAD	PRESUNTO AUTOR

OBSERVACIONES: Se informa que a partir de la fecha el antes mencionado queda a disposición del Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de Paloquemao, ubicado en la Carrera 28 A No.18 A 67 piso 1 Bloque E.

IMPRESIONES DACTILARES

MANO IZQUIERDA	MANO DERECHA

Atentamente,


JOSÉ ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ
JUEZ





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO DIECISIETE (17) PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN
DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BOGOTÁ**
Carrera 69 No. 36-70 Sur 3 Piso
Teléfono: 7110495
j17pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co



GP 059-1



SCS780-1



Bogotá D.C., 16 de noviembre de 2021

Oficio No. 563-2021

Señores

**SISTEMA DE INFORMACIÓN OPERATIVO- PLATAFORMA SIOPER
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL. POLICÍA NACIONAL
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**
Ciudad.

CUI: 110016000019202106801

NI: 407741

DELITO: HURTO CALIFICADO NO CONSUMADO NO ATENUADO

ACUSADO: YILMAR STIVEN LEÓN LOPEZ
identificado CC 1.032.482.265 de Bogotá D.C.

Atento saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes, en los términos del artículo 320 del C.P.P., le informo que, en audiencia de imposición de la medida de aseguramiento, realizada el (16) de noviembre del año en curso, al señor **YILMAR STIVEN LEON LOPEZ**, se le impuso medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimiento penitenciario.

La medida aquí impuesta se mantendrá hasta que se emita pronunciamiento por la autoridad que resulte competente en el desarrollo del proceso.

Cordialmente,


JOSÉ ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ
JUEZ

Proyectó: D.M.R.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO DIECISIETE (17) PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIÓN
DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BOGOTÁ**
Carrera 69 No. 36-70 Sur 3 Piso
Teléfono: 7110495
i17pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 16 de noviembre de 2021
Oficio No. 564-2021

Señores
Juzgado 2° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá.
Ciudad.

CUI: 110016000019202106801
NI: 407741
DELITO: HURTO CALIFICADO NO CONSUMADO NO ATENUADO.
ACUSADO: YILMAR STIVEN LEON LOPEZ identificado CC 1.032.482.265 de Bogotá.

Atento saludo,

Considerando su radicado **110016000017201909124** y según decisión de la fecha, para su conocimiento, le informo que en Audiencia de imposición de medida de aseguramiento, al ciudadano precitado, se le impuso detención preventiva en establecimiento carcelario, con ocasión del proceso de la referencia.

Lo anterior, en atención a que se advirtió que presuntamente participó en hechos delictivos ocurridos el 26 de septiembre de los corrientes, en la Calle 6B No. 81B - 51, a las **18:40** horas aprox.

Se adjunta Acta de Audiencia.

Cordialmente,

DARLY MELISSA RUIZ OTERO
Secretaria.

